



Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, al personal FAP que se detalla a continuación, que conformará la tripulación de la aeronave Boeing B-737-500 FAP 356, encargada de realizar el traslado (ida y vuelta) del señor Presidente de la República y su Comitiva Oficial a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, del 7 al 12 de junio de 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

AERONAVE BOEING 737-500 FAP 356

Tripulación Principal:

Mayor General FAP NSA: O-9573089	OSCAR GUILLERMO DELGADO GONZALES DNI: 07871146
Coronel FAP NSA: O-9579890	DAVID FERNANDO VELÁSQUEZ PORTELLA DNI: 43412386
Coronel FAP NSA: O-9589691	VÍCTOR ALFREDO VARGAS BLÁCIDO DNI: 43623935
Coronel FAP NSA: O-9600091	MILKO BRONISLAO KLEPATZKY REYNA DNI: 07977297
Técnico Inspector FAP NSA: S-60608689	MANUEL ACOSTA QUISPE DNI: 09592586
Técnico de Segunda FAP NSA: S-60885899	JAVIER MICKLO OCHOA ORTEGA DNI: 40672337
Suboficial de Primera FAP NSA: S-60922402	JOSÉ ELÍAS RONCAGLILO CAPCHA DNI: 40388023
Empleado Civil FAP NSA: C-70941901	ROSA LIZ GONZALES RUIZ DNI: 06624283
Empleado Civil FAP NSA: C-71619218	STEFANIA ANTONELLA ARFINENGO MESONES DNI: 47169366
Empleado Civil FAP NSA: C-71618918	JHOSELINE DIANIRA MEDINA PAREDES DNI: 48056578

Tripulación alterna

Comandante FAP NSA: O-9653096	GONZALO GUALBERTO HUANQUI VALCÁRCEL DNI: 44103072
Comandante FAP NSA: O-9675298	ORLANDO DAVID JOHNSON CONTRERAS DNI: 43263509
Comandante FAP NSA: O-9674998	GIANCARLO VARGAS BARAHONA DNI: 43418055
Suboficial de Segunda FAP NSA: S-61069610	ÁNGELO RENZO HERRERA HUARANCA DNI: 47493689
Empleada Civil FAP NSA: C-71619018	LIRIA SOFÍA DELGADO WONG DNI: 70619365

Artículo 2.- La participación de la tripulación alterna queda supeditada a la imposibilidad de participación de la tripulación principal.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Viáticos:

US\$ 440.00 X 6 días x 10 personas US\$ 26,400.00

Total a pagar: US\$ 26,400.00

Artículo 4.- El personal designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS GAVIDIA ARRASCUE
Ministro de Defensa

2074544-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa

DECRETO SUPREMO N° 114-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, durante el Año Fiscal 2022, al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los pliegos Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban mediante decreto supremo a propuesta del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, según corresponda, y utilizando el procedimiento establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440; estableciendo que dichos recursos se destinan, únicamente, para financiar las transferencias financieras que los mencionados pliegos deben efectuar a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP) para ser destinados exclusivamente al financiamiento del pago de las obligaciones previsionales a cargo de la CPMP;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo referendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante los Oficios N°s 000294-2022/IN/DM y 02170-2022-MINDEF/SG, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa, respectivamente, solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento del pago de las obligaciones previsionales a cargo de la CPMP para el Año Fiscal 2022, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s 000235-2022/IN/OGPP/OP y 00175-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Oficina de

Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior y de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, respectivamente, con los sustentos respectivos;

Que, mediante Memorando N° 0279-2022-EF/53.05, que adjunta el Informe N° 0831-2022-EF/53.05, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos emite la opinión técnica correspondiente e informa el déficit mensualizado, que implica el pago de las obligaciones previsionales de la CPMP para el Año Fiscal 2022;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 353 014 416,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), correspondiendo la suma de S/ 216 748 176,00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) al Ministerio del Interior y la suma de S/ 136 266 240,00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) al Ministerio de Defensa, para financiar las transferencias financieras que los mencionados Ministerios deben efectuar a favor de la CPMP para ser destinados exclusivamente al pago de las obligaciones previsionales en el Año Fiscal 2022;

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 353 014 416,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, para financiar las transferencias financieras que dichos pliegos deben efectuar a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial, para ser destinados exclusivamente al financiamiento del pago de las obligaciones previsionales a cargo de la citada Caja de Pensiones, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	353 014 416,00
TOTAL EGRESOS	353 014 416,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	007 : Ministerio del Interior
UNIDAD EJECUTORA	001 : Oficina General de Administración
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD	5000991 : Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.5 Otros Gastos		216 748 176,00
TOTAL PLIEGO 007	216 748 176,00	

PLIEGO	026 : Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	009 : Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD	5000991 : Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.5 Otros Gastos		136 266 240,00
TOTAL PLIEGO 026	136 266 240,00	
TOTAL EGRESOS	353 014 416,00	

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1. Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

3.1. Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

3.2. El Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa son responsables de la verificación y seguimiento del cumplimiento de la finalidad de los recursos transferidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAUCHI
Ministro de Economía y Finanzas

2074973-1